

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA FUERZA AEREA DEL PERÚ, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebró de una parte **LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM del 27 de mayo de 2014; y, de la otra parte, **LA FUERZA AEREA DEL PERU**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en la Base Aérea las Palmas - Avenida Jorge Chavez s/n, distrito de Santiago de Surco, debidamente representada por el **TENIENTE GENERAL FAP, RODOLFO GARCIA ESQUERRE**, identificado con DNI N° 43314180, designado mediante Resolución Suprema N° 792-2014-DE/FAP de fecha 30 de diciembre del 2014, autorizado para suscribir el presente convenio conforme a la Resolución Ministerial N° 635-2010-DE/FAP del 16-07-2010, modificada por Resolución Ministerial N° 1255-2010-DE/FAP, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 31 de enero de 2013, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, modificado con las Adendas de fechas 07 de junio, 17 de setiembre de 2013 y 21 de enero del 2014, respectivamente.
- 1.2 Con fecha 31 de diciembre 2014, mediante Memorando Múltiple N° 637-2014-DV-DAT, la Dirección de Asuntos Técnicos prioriza las actividades y proyectos de los Programas Presupuestales de DEVIDA para el año fiscal 2015, opinando sobre la continuidad de la actividad "Provisión de Recursos Tecnológicos y Adecuación de Infraestructura", estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.
- 1.3 Por esta razón, resulta necesario que las partes procedan a suscribir una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 31 de enero de 2013 con el fin de ampliar el plazo de vigencia del convenio e incorporar las actividades precitada para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015.

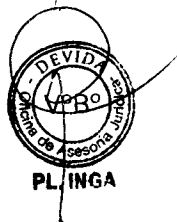
CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 31 de enero de 2013, suscrito entre las partes, la presente adenda tiene el siguiente objeto:

- 2.1 Ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 31 de enero de 2013.
- 2.2 Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional la actividad "Provisión de Recursos Tecnológicos y Adecuación de Infraestructura", en el marco del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de la Oferta de Drogas.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y PRIORIZACION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS

- 3.1 Ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 31 de enero de 2013, hasta el 31 de diciembre del año 2016.
- 3.2 Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 31 de enero de 2013, las actividades priorizadas para la **ENTIDAD EJECUTORA** así como su marco presupuestal a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2015, conforme al siguiente detalle:



Programa Presupuestal:	Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de la Oferta de Drogas – PP GIECOD
Producto:	Unidades Especializadas en el Control de la Oferta de Drogas con Capacidades Operativas
Actividad:	“Provisión de Recursos Tecnológicos y Adecuación de Infraestructura”
Presupuesto Total:	Ascendente a S/. 1'000,000.0 (Un Millón y 00/100 Nuevos Soles). El presupuesto será por asignación directa.

3.3 La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA de la actividad señalada, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

CLÁUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables en todos sus alcances.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, que suscriben en la ciudad de Lima a los 29 días del mes de enero de 2015.



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
 Presidente Ejecutivo
 DEVIDA

TTG FAP RODOLFO GARCIA ESQUERRE
 Comandante de Operaciones FAP
 Fuerza Aérea del Perú
 Entidad Ejecutora

